



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

NOTIFICACIÓN DE FALLO

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CA-EX-06-15

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A 12 DE JUNIO DE 2015

"NOTIFICACIÓN DEL FALLO"

RECIBÍ COPIA SIMPLE DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO CA-EX-06-15, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANQUETE (5000 PERSONAS) Y CARPA PARA EL EVENTO DEL DÍA DEL MAESTRO; SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

C. MARIO ARANA FRAGOSO


MARIO ARANA FRAGOSO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

FALLO

EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 91 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52975, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS** NÚMERO **CA-EX-06-15**, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ENTREGÓ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LAS REQUISICIONES CON NÚMERO DE FOLIO 258 Y 263 Y LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES NÚMERO DGEC/28/2015 Y DGEC/26/2015, RESPECTIVAMENTE, RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE BANQUETE (5000 PERSONAS) Y CARPA PARA EL EVENTO DEL DÍA DEL MAESTRO.**

SEGUNDO.- QUE LOS RECURSOS A EJERCER RELATIVOS A LAS REQUISICIONES CON NÚMERO DE FOLIO 258 Y 263 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SON **MUNICIPALES 2015.**

TERCERO.- QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITA EN SU OFICIO NÚMERO **DDS/CA/1986/2015** Y **ESTUDIO DE CONVENIENCIA**, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE EMITIR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA AL **C. MARIO ARANA FRAGOSO** PARA LLEVAR A CABO LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANQUETE (5000 PERSONAS) Y CARPA PARA EL EVENTO DEL DÍA DEL MAESTRO.**

CUARTO.- CON FECHA DOCE DE JUNIO DE 2015 SE LLEVÓ A CABO LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CA-EX-06-15, EN LA QUE SE TRATÓ EL SIGUIENTE PUNTO:

1. **CASO ÚNICO.-** SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA EXCEPCIÓN A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA AL PRESTADOR DE SERVICIOS EL C. ARANA FRAGOSO MARIO "BANQUETES ARANA" PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANQUETE (5000 PERSONAS) Y CARPA PARA EL EVENTO DEL DÍA DEL MAESTRO, A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA DE LAS REQUISICIONES CON NÚMERO DE FOLIO 258 Y 263 CON SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES NÚMERO DGEC/28/2015 Y DGEC/26/2015, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO, OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO DDS/CA/1986/2015 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA SUSCRITOS POR LA C. GABRIELA RAMÍREZ GUERRA, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y EN BASE A LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43, 48 FRACCIÓN X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LO MANIFESTADO POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, EN SU OFICIO Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA REFERENCIADOS EN EL ANTECEDENTE TERCERO; Y EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO CA-EX-06-15 DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EL C. PABLO JOAQUÍN

OLVERA MAGANDA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

EN RAZÓN DE CONTAR CON LA PROPUESTA MÁS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE Y CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE, SE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- CASO ÚNICO, PARA EL C. MARIO ARANA FRAGOSO:

PART.	CANT.	U.M.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE BANQUETE PARA 5000 PERSONAS PARA EL EVENTO DEL DÍA DE MAESTRO BANQUETE DE 2500 PERSONAS POR DÍA (18 Y 19 DE JUNIO) QUE INCLUYA: -SERVICIO DE COMIDA DE 3 TIEMPOS -MESAS, SILLAS PLEGABLES, LOZA, MANTEL POR MESA, CUBRE MANTEL, CUBIERTOS, SERVILLETA DE TELA, VASOS, SALEROS, CENICEROS, HIELERAS, GALOPINA, CAPITÁN DE MESEROS, MESEROS, HIELOS Y REFRESCOS.	\$1,068,000.00	\$1,068,000.00
2	1		SERVICIO DE CARPA PARA EL EVENTO DEL DÍA DE MAESTRO. MEDIDAS: 2500 M ² DE 4 METROS DE ALTURA, LIMPIA Y EN BUEN ESTADO. DEBERÁ SER COLOCADA UN DÍA ANTES DEL EVENTO Y SER RETIRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL PRESENTE.	\$120,000.00	\$120,000.00
SUBTOTAL					\$1,188,000.00
I.V.A.					\$190,080.00
GRAN TOTAL					\$1,378,080.00

LAS PARTIDAS QUE ANTECEDEN, REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.

POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL **PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO:**

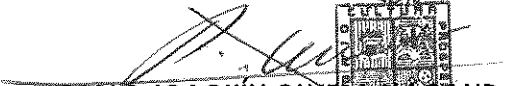

- I. QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DEL "LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS" Y TÍTULO NOVENO DEL "REGLAMENTO". POR TAL MOTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE NOS OCUPA.
- II. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DE PAÍS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

- III. DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO QUE NOS OCUPA, Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTIPULA QUE SE DEBERÁ GARANTIZAR "...LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"; DICHO SUPUESTO JURÍDICO SE CREE NO APLICA AL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA, PUES DEL MISMO CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; MÁXIME QUE ATENDIENDO A LA ETIMOLOGÍA JURÍDICA, EL TÉRMINO LATINO "COSA", SIGNIFICA: TODO AQUEL BIEN TANGIBLE, OBJETIVO Y ENAJENABLE QUE PUEDE CONTENER DEFECTOS O VICIOS NO MANIFESTADOS AL MOMENTO DE SU ADQUISICIÓN, EN ESE TENOR, DEBE ENTENDERSE JURÍDICAMENTE QUE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO CONTRATADO NO PUEDE CONSIDERARSE COMO LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN, ASÍ PUES NO SE SOLICITA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TAL GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DERIVADA DE LA **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO CA-EX-06-15.**

POR LA CONVOCANTE
**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**



PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA


PJOM/ART/FCC/emm